



CUT: 2776-16

Resolución Directoral

Nº 137 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 29 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 2776-2016, presentado por la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, con Registro Único de Contribuyente Nº 20143157301, sobre acreditación de disponibilidad hídrica, con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el literal "b" del numeral 79.1 del artículo 79º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG –modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, señala que la acreditación de disponibilidad hídrica es el segundo procedimiento administrativo para la obtención de la licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, lo que resulta concordante con el artículo 12º del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", aprobado por Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que la acreditación de disponibilidad hídrica, certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad y oportunidad, apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés; asimismo no es exclusiva ni excluyente, pudiendo prescindirse del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad del recurso se encuentre debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua. Así mismo en el artículo 82º y 83º de la norma acotada, señala los plazos, mecanismos de publicidad y concurrencia de trámites;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, ha solicitado la acreditación de disponibilidad hídrica en el marco del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en las Localidades de Llacatapata, Chachaspata, Huallhua y Sachabamba, distrito de Pucacolpa – Huanta – Ayacucho", de los manantiales: Inkaqucha, Mitucucho, Ceniga 1, Ceniga 2, Qerapuquio y Chilcapata; cuyos puntos de interés se ubican en el distrito de Pucacolpa, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; asimismo se advierte de autos que en el expediente en cuestión no obra resolución que autoriza la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del proyecto invocado; por lo que el administrado se acoge a este procedimiento en virtud a lo dispuesto en el numeral 80.1) del artículo 80º del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, por ser de carácter facultativo;



Que, con Oficio N° 259-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 11.02.2016, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro el expediente administrativo luego de haberse subsanado las observaciones advertidas y comunicadas mediante Notificación N° 041-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 25.01.2016;

Que, según Informe Técnico N° 026-2016-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP del 17 de febrero de 2016, emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, se informa que después de efectuado el análisis de acuerdo a los lineamientos de orden técnico de la oferta y la demanda, previa verificación técnica de campo realizada el 04 de febrero de 2016, concluye que existe disponibilidad hídrica en los manantiales: Inkaqucha, Mitucucho, Ceniga 1, Ceniga 2, Qerapuquio y Chilcapata; cuyos puntos de interés se ubican geográficamente en las coordenadas UTM WGS 84: 562 171 E, 8 629 829 N, 558 800 E, 8 628 954 N, 557 700 E, 8 631 160 N, 557 742 E, 8 630 976 N, 556 505 E, 8 629 554 N, 554 194 E, 8 634 726 N, respectivamente;

Que, según el Informe Legal N° 035-2016-ANA-UAJ.MA/iav, del 22 de febrero de 2016, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, señala que, en relación a los requisitos, el administrado ha cumplido con presentar la documentación exigida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua para el presente procedimiento; asimismo en relación al cumplimiento del artículo 40° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", el administrado ha cumplido con presentar las constancias de colocación del aviso Oficial N° 005-2016-ANA-ALA MANTARO, en la Municipalidad Distrital de Pucacolpa, Comunidad Campesina de Llacatapata, Comunidad Campesina de Chachaspata, Comunidad Campesina de Huallhua Comunidad Campesina de Sachabamba y en la Administración Local de Agua Mantaro. De igual manera, se advierte de autos, que durante el desarrollo del procedimiento administrativo no se presentó oposición alguna a la petición presentada en referencia al artículo 42° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

En consecuencia y a tenor de los considerandos, el administrado cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, para los efectos que le sea otorgado el derecho peticionado; por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Ayahuanco, con fines poblacionales que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable e Instalación del Servicio de Saneamiento en las Localidades de Llacatapata, Chachaspata, Huallhua y Sachabamba, distrito de Pucacolpa – Huanta – Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés							
		Política			Hidrográfico	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Inkaqucha	Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	Mantaro	WGS84	18S	562 172	8 629 829
Manantial	Mitucucho	Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	Mantaro	WGS84	18S	558 800	8 628 954
Manantial	Ceniga 1	Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	Mantaro	WGS84	18S	557 700	8 631 160
Manantial	Ceniga 2	Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	Mantaro	WGS84	18S	557 742	8 630 976
Manantial	Qerapuquio	Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	Mantaro	WGS84	18S	556 505	8 629 554
Manantial	Chilcapata	Ayacucho	Huanta	Pucacolpa	Mantaro	WGS84	18S	554 194	8 634 726

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) – manantial Inkaqucha.

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m3)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Oferta Hídrica Total -Manantial Inkaqucha	2919.45	2505.08	2675.17	2228.83	2027.40	1726.56	1784.11	1784.11	1710.86	1946.30	2056.19	2546.41	25 911.48
Demanda Total Requerida Comunidad Llacatpata	1700.78	1536.19	1700.78	1645.92	1700.78	1645.92	1700.78	1700.78	1645.92	1700.78	1645.92	1700.78	20 025.36
Balance(superavit o deficit)	1218.67	968.89	975.38	582.91	326.62	80.64	83.33	83.33	64.94	245.52	410.26	845.63	5 886.12

CUADRO N° 03: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) - manantial Mitucucho

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m3)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Oferta Hídrica Total -Manantial Mitucucho	6428.16	5527.51	5875.25	4901.24	4480.23	3801.60	3828.32	3828.32	3770.18	4285.44	4524.22	5616.52	57 067.99
Demanda Total Requerida Comunidad Chachaspata	2659.65	2402.27	2659.65	2573.86	2659.65	2573.86	2659.65	2659.65	2573.86	2659.65	2573.86	2659.65	31 315.25
Balance(superavit o deficit)	3768.51	3125.24	3215.60	2327.38	1820.58	1227.74	1268.67	1268.67	1196.33	1625.79	1950.36	2956.87	25 752.74

CUADRO N° 04: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) - manantial (Ceniga 1, Ceniga 2, Qerapuquio)

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m3)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Oferta Hídrica Manantial Ceniga 1	2517.70	2153.09	2276.64	1918.08	1749.96	1477.44	1526.69	1526.69	1451.52	1660.51	1736.64	2142.72	22 128.77
Oferta Hídrica Manantial Ceniga 2	615.03	532.22	588.25	492.48	455.33	388.80	401.75	401.75	388.80	455.33	466.56	589.25	5 777.57
Oferta Hídrica Manantial Qerapuquio	1821.31	1572.48	1690.61	1373.76	1258.85	1062.72	1098.14	1098.14	1062.72	1205.28	1270.08	1580.26	16 064.35
Oferta Hídrica Total	4955.04	4257.79	4555.50	3784.32	3455.14	2928.96	3026.59	3026.59	2903.04	3321.22	3473.28	4312.22	43 970.69
Demanda Total Requerida Comunidad Huallhua	2954.28	2668.38	2954.28	2668.98	2954.28	2858.58	2954.28	2954.28	2868.98	2954.28	2858.98	2954.28	34 784.21
Balance(superavit o deficit)	2000.76	1589.41	1572.22	925.34	500.86	89.98	72.32	72.32	44.06	366.94	614.30	1357.95	9 186.48

CUADRO N° 05 : DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) - manantial Chilcapata

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m3)
	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Oferta Hídrica Total-Manantial Chilcapata	2142.72	1846.04	1961.41	1642.93	1499.90	1276.06	1318.60	1318.60	1260.11	1433.97	1515.32	1879.00	19 094.67
Demanda Total Requerida Comunidad Sachabamba	1403.48	1267.66	1403.48	1358.21	1403.48	1358.21	1403.48	1403.48	1358.21	1403.48	1358.21	1403.48	16 524.86
Balance(superavit o deficit)	739.24	578.37	557.93	284.72	96.42	-82.15	-84.88	-84.88	-98.10	30.49	157.12	475.52	2 569.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente acreditación tiene una vigencia de dos (2) años a partir de notificada la resolución, pudiendo ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni el uso del recurso hídrico.



ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Ayahuanco

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR